

DECRETO N° **2390**  
TEMUCO, **06 AGO. 2015**

**VISTOS :**

- 1.- El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Yesenia Alejandra Soto Jaque, con fecha 27 de Julio del año 2015.
- 2.- Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato de Prestación Servicios Especializados de Registro y Control Presupuesto, Contable, Tributario y Otros, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Yesenia Alejandra Soto Jaque, C.N.I. N° por escritura privada autorizada ante el notario público Humberto Toro Martínez de fecha 27 de Julio del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora de servicios, la suma única y total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)









**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la prestación de los servicios singularizados en la cláusula precedente, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 10 de julio de 2015, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.

**TERCERA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas presentadas debidamente visadas por la Unidad Técnica, existiendo estados de pagos mensuales, según Decreto alcaldicio N°526 y Términos de Referencia N°126-2015.

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será desde el día 01 de julio del 2015 hasta el día 31 de Diciembre del 2015, ambas fechas inclusive.

**QUINTA. MULTAS.**

La Municipalidad podrá aplicar multas por retraso en la entrega del producto de un 1% del total adjudicado por días de atraso, pudiendo duplicarse tras pasar una semana de retraso.

**SEXTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

**OCTAVA.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
A L C A L D E  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**YESENIA ALEJANDRA SOTO JAQUE  
PRESTADORA.**

Autorizo unicamente la firma de doña YESENIA ALEJANDRA SOTO JAQUE,  
C.NAC.I.N° - Temuco 30 de Julio de 2015.-sos

